



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2018**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a dos de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el oficio recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número **12905**, y que constan de lo siguiente:

Oficio número 4246/2018, de la Actuaría Judicial adscrita al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.	Original
Cuaderno de la queja 376/2016	Copia certificada

Conste

Ciudad de México, a dos de abril de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente el oficio y anexos de cuenta, mediante los cuales la Actuaría Judicial adscrita al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, al remitir copia certificada de los autos de la queja 376/2016, con el cual se deberá formar el respectivo cuaderno de pruebas.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR